

CONSTANCIA. Señora Juez, se informa que obra en el expediente la relación de activos y pasivos de la sociedad conyugal, que la parte demandada fue notificada por conducta concluyente, y que ya se registró el emplazamiento de las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Oficial Mayor



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de junio de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2021 00543 00

Para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo en este proceso de liquidación de sociedad conyugal se agenda el día 27 de octubre 2023, a las 10 AM hrs. La plataforma o sala para la realización de la diligencia se comunicará oportunamente a las partes.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia traerá las consecuencias establecidas en el ordinal cuarto del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con el sexto inciso del artículo 523 del CGP y con el artículo 501 del CGP se ordena informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN sobre el presente trámite. Expídase la comunicación correspondiente, la cual deberá ser tramitada por la parte accionante antes de la fecha agendada para la diligencia de inventario y avalúo.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ

Se expide el oficio N° 317.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 317
Radicado 05001 31 10 008 2021 00543 00

8 de junio de 2023

Señores
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

Se informa que dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal adelantado en este juzgado por el señor Sergio Bruno Paniagua Cano (C.C. 71.530.451) y la señora Beatriz Elena Valencia Arboleda (C.C. 43.518.995), mediante providencia fechada el día 8 de junio de 2023 se ordenó notificar a la DIAN sobre el trámite del proceso, de conformidad con el artículo 490 del CGP.

Atentamente,

MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA